

ORDENANZA 3335/2025

VISTO:

El Expediente N° 174/2025, Mensaje N° 036/2025 y ,

CONSIDERANDO:

La firma de convenio y/o acta acuerdo entre la Municipalidad de Tostado y la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, para la creación y/o fortalecimiento del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que, dicha oficina tendrá como fin la aplicación en primer nivel de intervención de lo establecido en la ley provincial, en lo referente al ámbito de los niños, niñas y adolescentes a través del Desarrollo de Políticas Integrales.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorízase a la Municipalidad de Tostado, representada por Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, en su carácter de Intendente y Luis Fernando Gramajo Frasinelli, D.N.I N° 27.494.110, en su carácter de Secretario de Hacienda y Finanzas, a firmar convenio y/o acta acuerdo y/o toda documentación que resulte necesaria, con la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por la Secretaria, Daniela Cristina León, D.N.I. N° 20.195.172, en el marco de la creación y/o fortalecimiento del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTICULO 2º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos provenientes del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, a través de la Dirección General de Administración, el cual otorgara un monto de Pesos Once millones cuarenta mil con 00/100 (\$11.040.000,00) pagaderos en 12 cuotas de Pesos Novecientos veinte mil con 00/100 (\$920.000,00), y/o los que definitivamente se aprueben y/o sus modificaciones y/o ampliaciones y/o los que en el futuro se otorguen.

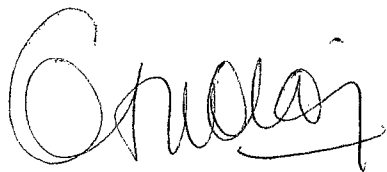
ARTICULO 3º)- Dicho convenio tendrá vigencia desde el día 01 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

ARTICULO 4º)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2025 los fondos provenientes del Convenios y/o Acta Acuerdo referidos, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 5º)- De Forma.

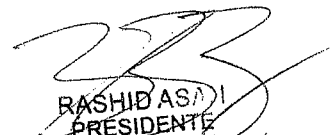
ARTICULO 6º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.



Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASMI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberativo
Ciudad de Tostado

